

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

482 Orden de 5 de octubre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 27 de julio de 2011 de la citada Consejería, por la que se designa a los evaluadores/Comisión de evaluación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (SSC320_2/2010-1).

La Orden de de 27 de julio de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo designó a los evaluadores/Comisión de evaluación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (SSC320_2/2010-1) (BORM n.º 203, de 3 de septiembre de 2011).

El artículo segundo de la citada Orden fijaba el número máximo de asistencias a devengar distinguiendo entre el máximo para los evaluadores y el máximo para la Comisión de Evaluación. Ese planteamiento puede dificultar la liquidación de las indemnizaciones derivadas del proceso de evaluación. Habida cuenta de que el número máximo de asistencias que se fija es una estimación de las sesiones que puede conllevar el trabajo de evaluación, y ese trabajo como ya señalaba la referida Orden, se compone de actuaciones individuales de los evaluadores y actuaciones colegiadas de la Comisión de Evaluación, parece más oportuno fijar el límite globalmente con referencia a ésta, para que Comisión y evaluadores puedan organizar sus trabajos con la mayor eficacia y flexibilidad, ajustándose a las situaciones que el proceso de evaluación y el perfil de los candidatos demanden.

Por ello, se procede a modificar el artículo 2 de la mencionada Orden, recogiendo el número máximo de asistencias con referencia a la Comisión de Evaluación.

De conformidad con el artículo 12 de la Orden de 1 de julio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM de 22 de julio de 2010);

Dispongo

Artículo Único.- Modificar el artículo segundo de la Orden de 27 de julio de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se designa a los evaluadores/Comisión de evaluación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (SSC320_2/2010-1), que queda redactado como sigue:

“Fijar en 50 el número máximo de asistencias a devengar por la Comisión de evaluación, teniendo en cuenta para ello tanto las actuaciones específicas que cada evaluador puede desarrollar como tal, en función del número de candidatos

a los que evalúa y el número de unidades de competencia (UC) respecto de las cuales tiene que realizar su función de evaluación (en el caso de esta cualificación son un máximo de 4 UC por candidato), como las actuaciones de la Comisión de evaluación como órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.5 de la Orden de convocatoria y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el evaluador/a que para llevar a efecto esta fase de evaluación deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional. "

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 5 de octubre de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.